

RESOLUCIÓN CS N° 119 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 30 de abril de 2025

Expediente N° 23121/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la consulta formulada por el Sr. Secretario Administrativo de esta Universidad, relacionadas a las remuneraciones que percibirán las autoridades de las nuevas Facultades Regional Orán y Regional Multidisciplinar Tartagal, en función a la nota N° 59-DGP-25 de la Dirección General de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 455/11, aprobó en su Artículo 2º, inc. a) y b) el parámetro de referencia y el coeficiente que se aplica para las remuneraciones de las Autoridades Superiores de la Universidad Nacional de Salta.

Que, tal como se observa en dicho acto administrativo, los cargos de Decano, Vicedecano y Secretarios de Facultad poseen una remuneración idéntica en todo el ámbito de la Universidad, independientemente del lugar de prestación de servicios.

Que se debe continuar aplicando el mismo criterio que ha regido hasta el momento, con el objetivo de preservar la seguridad jurídica dentro de la administración de esta Universidad.

Que, por otra parte, corresponde modificar los coeficientes de los cargos de Secretarios de Universidad y de Facultad con Dedicación Semiexclusiva cuyos cálculos presentan observaciones.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 20/25, modificado por el Cuerpo constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7º Sesión extraordinaria del 30 de abril de 2025)

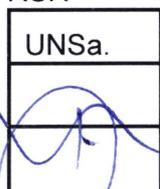
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar la Resolución CS N° 455/11, en el sentido de dejar establecido que los cargos de Decano, Vicedecano y Secretarios de Facultad poseen una remuneración idéntica en todo el ámbito de la Universidad, el cual incluye todo concepto adicional independientemente del lugar de la prestación de servicios.

ARTÍCULO 2º.- Modificar, a partir de la fecha de la presente, los siguientes coeficientes establecidos en el ANEXO I de la Resolución CS N° 455/11, sólo para los cargos con Dedicación Semiexclusiva de **Secretario de Universidad – 0,785** y **Secretario de Facultad – 0,725**.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a: Facultades, Sedes, Secretarías y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus afectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta